



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 16/2011

3 DE NOVIEMBRE DE 2011

A.1. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 158/2011

AYUDAS para el fomento de la investigación clínica independiente del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad



**A.2. CONVOCATORIAS
(INFORMACIÓN)**

Referencia: BE 159/2011. BECAS de posgrado del Instituto Nacional de Estadística.

Referencia: AYU 160/2011. AYUDAS para la formación de personal investigador del Instituto Español de Oceanografía.

Referencia: BE 161/2011. BECAS de formación en prácticas y colaboración en materia de asuntos europeos en la Delegación Oficina del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea para 2012.

Referencia: BE 162/2011. BECAS de investigación sobre Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras de la Fundación Mehuer.



A.1. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 158/2011.

B.O.E. de 27 de octubre de 2011.

ORDEN SPI/2885/2011, de 20 de octubre, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento de investigación clínica independiente.

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la investigación clínica con medicamentos de uso humano, mediante la financiación de estudios independientes, es decir no promovidos por la industria farmacéutica, cuyos contenidos estén referidos a las siguientes áreas temáticas prioritarias:

- Medicamentos de terapias avanzadas incluyendo la terapia celular y la terapia génica, la ingeniería de tejidos y los biomateriales aplicados a estas terapias.

- Medicamentos huérfanos según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 141/2000 y medicamentos de uso humano utilizados en enfermedades raras.

- Estudios comparativos de medicamentos de elevado impacto en la salud pública y en el SNS, dirigidos a la mejora de la efectividad, seguridad y eficiencia de la práctica clínica.

- Estudio para evaluar la calidad de utilización de medicamentos con alto impacto para el SNS y las estrategias de intervención dirigidas a conseguir mejora de su empleo.

- Estudios sobre la infección por VIH y sida en sus aspectos clínicos y básicos, epidemiológicos, preventivos y sociales.

Podrán participar como solicitantes y/o beneficiarios en su caso de las ayudas previstas las siguientes entidades:

- Centros públicos de I+D: Entidades e instituciones sanitarias públicas, *las universidades públicas*, etc.

Podrán presentarse según la siguiente tipología:

- Proyectos individuales (con un/a investigador/a principal responsable).

- Proyectos multicéntricos (constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro).

Requisitos de los participantes en los equipos.

1. La participación en los equipos de investigación se ajustará en todos los casos a los requisitos siguientes:

2. Por parte del investigador responsable de la ejecución científico técnica de los proyectos o investigador principal será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral, al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud del proyecto y el de la resolución de concesión.

b) No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada o de perfeccionamiento postdoctoral.

c) No pertenecer como investigador contratado a las estructuras estables de Investigación Cooperativa (CIBER, RETICS, CAIBER y CONSOLIDER).



3. Por parte de los restantes miembros del equipo de investigación: Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o la condición de becario con las entidades solicitantes.

4. La pérdida de la vinculación exigida en la convocatoria a lo largo de la ejecución del proyecto, determinará la baja en el mismo.

En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación *podrán* incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España.

6. El investigador principal de los proyectos de investigación deberá tener actividad asistencial o tener vinculación con un centro con actividad asistencial, de los referidos en el apartado cuarto.

7. Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria será de 15 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el BOE.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 9 de noviembre de 2011**, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.

En caso de solicitud electrónica dicha fecha será el límite para la presentación de borradores del proyecto (persona de contacto para el envío de borradores: (dflorian@unizar.es)

Dentro de los gastos financiados no se podrán incluir partidas para personal, ya que la Universidad de Zaragoza no puede co-financiar dichos gastos.

Los modelos normalizados y las instrucciones para su cumplimentación se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Sanidad y Política Social: <http://www.msps.es/ayudasDGTATEarmacia>

A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: BE 159/2011.

B.O.E. de 28 de octubre de 2011. RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se convocan becas de postgrado.

Objeto: convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de 12 becas con la finalidad de fomentar y promocionar la investigación estadística, así como el desarrollo e implantación de procesos estadísticos, mediante la formación de postgraduados.

Requisitos de los solicitantes: para poder obtener una de las becas objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán:



a) Poseer plena capacidad de obrar, así como la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y ser residente en España en el momento de iniciar el disfrute de la beca.

b) Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero o arquitecto, o de Grado, que deberá haberse obtenido durante los últimos tres años anteriores a la fecha de la publicación de la presente

Resolución de convocatoria de las becas. Los títulos obtenidos deberán ser oficiales o estar reconocidos o convalidados.

c) Encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto General del Instituto Nacional de Estadística (C/ Estébanez Calderón, N° (planta baja), 28020 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Referencia: AYU 160/2011.

B.O.E. de 3 de noviembre de 2011.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Dirección del Instituto Español de Oceanografía, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i), para el periodo 2008-2011.

Objeto: regular el procedimiento para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de once ayudas para la para la Formación del Personal Investigador (FPI) de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral en los temas que se detallan en el Anexo I.

Requisitos de los solicitantes: Para optar a las ayudas serán necesarios los siguientes requisitos, que deberán cumplirse a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia en España o con visado de estudios en el momento de solicitar la ayuda.

2. Estar en posesión del título exigido o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Postgrado, conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias: RD 778/1998, de 30 de abril; RD 56/2005, de 21 de enero, y RD 1393/2007, de 29 de octubre.

a) Título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico y tener superados al menos 60 créditos de postgrado.

c) Tener superados 300 créditos entre grado y postgrado, de los cuales al menos 60 correspondan a postgrado, aunque no se hayan finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.



Los títulos obtenidos en el extranjero o por centros españoles no oficiales, deberán estar reconocidos oficialmente.

3. Haber finalizado los estudios con posterioridad a enero de 2006.

No obstante, también podrán presentar su solicitud los titulados universitarios cuya fecha de fin estudios sea posterior a enero de 2003 y que acrediten que, entre esta fecha y 1 de enero de 2006, se hayan dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años.

4. Poseer una nota media ponderada del expediente académico igual o superior a 1,50.

La duración de estas ayudas será de un máximo de 48 meses, computados desde la fecha de incorporación del beneficiario al IEO, extinguiéndose por el transcurso de este tiempo máximo o el último día del tercer mes natural siguiente al de la obtención del grado de Doctor.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOE.

Las solicitudes podrán presentarse:

a) En el Registro General del IEO o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas al Sr. Director del IEO (C/ Corazón de María, 8, 28002 Madrid).

b) De forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (sede.micinn.gob.es), empleando para ello la aplicación informática disponible en la sección de la Subselección Electrónica del IEO <https://sede.micinn.gob.es/portal/site/eSede/>

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.

Referencia: BE 161/2011.

B.O.A. de 21 de octubre de 2011.

ORDEN de 13 de octubre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se convocan dos becas de formación en prácticas y de colaboración en materia de asuntos europeos con destino en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea para el año 2012.

Podrán participar en la convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado de la Unión Europea.
- Residencia mínima de 6 meses o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Haber obtenido una licenciatura universitaria.
- Ser menor de 30 años.
- Dominio de la lengua francesa y/o inglesa.
- No haber disfrutado de beca anterior.



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la DGA (Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, Zaragoza) o en la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas (18, Square de Meeûs, B-1050, Bruselas), en cualquiera de los registros de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquier procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las becas podrán solicitarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOA.

La duración de las becas será por un periodo no prorrogable de 12 meses, desde enero a diciembre de 2012. Las solicitudes se entregarán en el Registro de la Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla (Alfonso XII, 51) hasta las 15.00 horas del día 30 de noviembre de 2011.

OTROS ORGANISMOS.

Referencia: BE 162/2011.

FUNDACIÓN MEHUER. IV CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS HUÉRFANOS Y ENFERMEDADES RARAS.

La Fundación Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras (Fundación Mehuer) ha convocado la IV Edición de las becas de Investigación patrocinadas por el Colegio de Farmacéuticos de Sevilla, y que tienen como finalidad contribuir a un mayor desarrollo de la investigación en este campo.

Para acceder a las becas es necesario tener nacionalidad española o ser residente en España y estar en posesión de un título universitario en una carrera sanitaria.



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 27 de octubre de 2011.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso académico 2011/2012.

B.O.E. de 27 de octubre de 2011.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede y amplían becas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para ciudadanos españoles para el curso académico 2011-2012, Programas I-A y I-D.

B.O.E. de 27 de octubre de 2011.

Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

B.O.A. de 25 de octubre de 2011.

DECRETO 340/2011, de 14 de octubre, del gobierno de Aragón, por el que se deroga el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica.